



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.
FECHA: NOVIEMBRE 03 DE 2017



Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-062-2017

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LAS PLAYITAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28 y 1.28.2, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-CONSORCIO A360 - 2017	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



OBJETO:

CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LAS PLAYITAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO A360 - 2017

INTEGRANTES:

- 1) AUGUSTO ACUÑA ARANGO, C.C. 10092277 expedida en Pereria (Risaralda) (20%)
- 2) MARTIN SANCHEZ PALMA, C.C. 4.496.725 expedida en Pereira (Risaralda) (20%)
- 3) ARISTA S.A.S. NIT. 891411338-0 (30%)
- 4) ASUL S.A.S. NIT. 816001249-1 (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: AUGUSTO ACUÑA ARANGO, C.C. 10.092.277 expedida en Pereria (Risaralda)

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	5 a 11 y 12 a 19			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del consorcio.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 12/10/2017).	CUMPLE	5 y 12			Certificados expedidos el día 06/10/2017 (Vigentes).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7 y 14			ARISTA S.A.S. NIT. 891411338-0: ... 1. Diseño, promoción, construcción, administración, reparación, rehabilitación, remodelación, enajenación e interventoría, de todo tipo de obras civiles y arquitectónicas. ASUL S.A.S. NIT. 816001249-1: ... 1. Desarrollo y planeación de todo tipo de proyectos de urbanización y construcción de obras civiles y de arquitectura, para sí mismo o para terceros.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 y 16			ARISTA S.A.S. NIT. 891411338-0: ... El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. ASUL S.A.S. NIT. 816001249-1: ... 8. Celebrar y firmar los contratos y obligaciones de la sociedad, dentro de los criterios autorizados por estos estatutos y la Junta Directiva. ... 15. Representar a la Sociedad en Licitaciones Públicas o Privadas. Luego sobreviene una limitación.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	17	Se requiere al proponente ASUL S.A.S. NIT. 816001249-1, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria allegue autorización por parte de la Junta Directiva de dicha empresa al Representante Legal de la misma. Toda vez que se evidencia en el certificado de existencia y representación legal de ASUL S.A.S., limitación en las facultades de éste, así: ... Parágrafo Primero: Podrá comprometer a la empresa en todos los demás actos con cuantía que no exceda de mil (1000) salarios mínimos legales vigentes. Cualquier otro acto que supere este valor deberá ser autorizado por la Junta Directiva...	SUBSANÓ	ASUL S.A.S. NIT. 816001249-1: ... Parágrafo: Primero: Podrá comprometer a la empresa en todos los demás actos con cuantía que no exceda de mil (1000) salarios mínimos legales vigentes. Cualquier otro acto que supere este valor deberá ser autorizado por la Junta Directiva. El proponente mediante documento de subsanación allegado en físico el 30/10/2017, hora: 12:58 P.M., de Radicado: 120171000033246. Aporta Acta de Junta Directiva 2017-14, de la Empresa ASUL S.A.S., celebrada el 03/10/2017, en la cual se aprueba autorizar al representante legal de dicha empresa a asociarse en Unión Temporal o Consorcio y participar en diversas convocatorias, entre las cuales se incluye la presente. Está Conforme.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	5 y 12			ARISTA S.A.S. NIT. 891411338-0: Calle 12 No. 3 - 23, Barrio Popular Modelo, Pereira (Risaralda). ASUL S.A.S. NIT. 816001249-1: Calle 12 No. 3 - 23, Barrio Popular Modelo, Pereira (Risaralda).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	5 y 12			ARISTA S.A.S. NIT. 891411338-0: Creada mediante E.P. del 31/07/1984, inscrita el 13/08/1984. ASUL S.A.S. NIT. 816001249-1: Creada mediante E.P. del 09/08/1996, inscrita el 18/09/1996.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7 y 14			ARISTA S.A.S. NIT. 891411338-0: Duración Indefinido. ASUL S.A.S. NIT. 816001249-1: Duración Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	10 y 17			ARISTA S.A.S. NIT. 891411338-0: Revisor Fiscal: Nancy Stella Pava Jiménez, C.C. 30319809 de Manizales (Caldas) y T.P. 66334-T. ASUL S.A.S. NIT. 816001249-1: Revisor Fiscal: Nancy Stella Pava Jiménez, C.C. 30319809 de Manizales (Caldas) y T.P. 66334-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	20 a 22			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	20 a 26			<p>CONSORCIO A360 - 2017: Carrera 12 No. 3 - 23. Pereira (Risaralda).</p> <p>1) AUGUSTO ACUÑA ARANGO, C.C. 10092277 expedida en Pereria (Risaralda) (20%): Domicilio: Calle 23 No. 8-55, Oficina 401, Pereira (Risaralda).</p> <p>2) MARTIN SANCHEZ PALMA, C.C. 4.496.725 expedida en Pereira (Risaralda) (20%): Domicilio: Calle 20 No. 9-51, Oficina 1605, Pereira (Risaralda).</p> <p>3) ARISTA S.A.S. NIT. 891411338-0 (30%): Domicilio: Calle 12 No. 3 - 23, Barrio Popular Modelo, Pereira (Risaralda). RL: JUAN GUILLERMO ESCOBAR BOTERO, C.C. 10.248.170 expedida en Manizales (Caldas).</p> <p>4) ASUL S.A.S. NIT. 816001249-1 (30%): Domicilio: Calle 12 No. 3 - 23, Barrio Popular Modelo, Pereira (Risaralda). RL: FELIPE ACOSTA NARANJO, C.C. 79.154.704 expedida en Bogotá D.C.</p> <p>RLP: AUGUSTO ACUÑA ARANGO, C.C. 10092277 expedida en Pereria (Risaralda), Persona Natural de Profesión Arquitecto.</p> <p>RLS: JUAN GUILLERMO ESCOBAR BOTERO, C.C. 10.248.170 expedida en Manizales (Caldas).</p>
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	20			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	20			CONSORCIO A360 - 2017
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	21			<p>RLP: AUGUSTO ACUÑA ARANGO, C.C. 10092277 expedida en Pereria (Risaralda), Persona Natural de Profesión Arquitecto.</p> <p>RLS: JUAN GUILLERMO ESCOBAR BOTERO, C.C. 10.248.170 expedida en Manizales (Caldas).</p>
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	20			<p>1) AUGUSTO ACUÑA ARANGO, C.C. 10092277 expedida en Pereria (Risaralda); Domicilio: Calle 23 No. 8-55, Oficina 401, Pereira (Risaralda).</p> <p>2) MARTIN SANCHEZ PALMA, C.C. 4.496.725 expedida en Pereira (Risaralda); Domicilio: Calle 20 No. 9-51, Oficina 1605, Pereira (Risaralda).</p>
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	21			CONSORCIO A360 - 2017: Carrera 12 No. 3 - 23. Pereira (Risaralda).
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	20 a 22			CONSORCIO A360 - 2017
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	21			CONSORCIO A360 - 2017: Los miembros del consorcio expresan que la responsabilidad es solidaria, ilimitada y mancomunada.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	21			<p>CONSORCIO A360 - 2017:</p> <p>1) AUGUSTO ACUÑA ARANGO, C.C. 10092277 (20%)</p> <p>2) MARTIN SANCHEZ PALMA, C.C. 4.496.725 (20%)</p> <p>3) ARISTA S.A.S. NIT. 891411338-0 (30%)</p> <p>4) ASUL S.A.S. NIT. 816001249-1 (30%)</p>
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	5 a 19			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO CUMPLE	17		SUBSANÓ	<p>ASUL S.A.S. NIT. 816001249-1: ... Parágrafo: Primero: Podrá comprometer a la empresa en todos los demás actos con cuantía que no exceda de mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Cualquier otro acto que supere este valor deberá ser autorizado por la Junta Directiva.</p> <p>El proponente mediante documento de subsanación allegado en físico el 30/10/2017, hora: 12:58 P.M., de Radicado: 120171000033246. Aporta Acta de Junta Directiva 2017-14, de la Empresa ASUL S.A.S., celebrada el 03/10/2017, en la cual se aprueba autorizar al representante legal de dicha empresa a asociarse en Unión Temporal o Consorcio y participar en diversas convocatorias, entre las cuales se incluye la presente. Está Conforme.</p>
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	39			<p>CONSORCIO A360 - 2017:</p> <p>1) AUGUSTO ACUÑA ARANGO, C.C. 10092277 (20%)</p> <p>2) MARTIN SANCHEZ PALMA, C.C. 4.496.725 (20%)</p> <p>3) ARISTA S.A.S. NIT. 891411338-0 (30%)</p> <p>4) ASUL S.A.S. NIT. 816001249-1 (30%)</p>
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	1 a 4			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	25 y 26			<p>1) AUGUSTO ACUÑA ARANGO, C.C. 10092277 expedida en Pereria (Risaralda).</p> <p>2) MARTIN SANCHEZ PALMA, C.C. 4.496.725 expedida en Pereira (Risaralda).</p>
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	23 y 24			<p>3) ARISTA S.A.S. NIT. 891411338-0: RL: JUAN GUILLERMO ESCOBAR BOTERO, C.C. 10.248.170 expedida en Manizales (Caldas).</p> <p>4) ASUL S.A.S. NIT. 816001249-1: RL: FELIPE ACOSTA NARANJO, C.C. 79.154.704 expedida en Bogotá D.C.</p>
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	27 a 30			El proponente allega certificados, donde consta que las personas naturales, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	27 a 30			Certificados expedidos el día 07 de Octubre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	31 a 34			El proponente allega certificados, donde consta que las personas naturales, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	31 a 34			Certificados expedidos el día 07 de Octubre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	35 a 38			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 07/10/2017
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	39			Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA" Poliza: CU013113 Certificado: CU018408
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	39			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$1,264,926,031.00)	CUMPLE	39			Valor Asegurado: \$1,264,926,031.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	39			Desde: 12/10/2017 hasta 19/02/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	39			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	39			CONSORCIO A360 - 2017: 1) AUGUSTO ACUÑA ARANGO, C.C. 10092277 (20%) 2) MARTIN SANCHEZ PALMA, C.C. 4.496.725 (20%) 3) ARISTA S.A.S. NIT. 891411338-0 (30%) 4) ASUL S.A.S. NIT. 816001249-1 (30%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	44			El proponente allega soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 23/10/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza c. Hora de la consulta: 01:24 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	46 a 49			El proponente allega los respectivos RUTs.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	50 a 53, 58 y 59; 63 y 64			La Revisora Fiscal de las Empresas Arista S.A.S. y Asul S.A.S., expide certificación en la cual hace constar el cumplimiento de este requisito. Está Conforme. Las personas naturales integrantes del Consorcio, por su parte certifican el cumplimiento de este requisito en su condición de tal.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	50 a 53, 58 y 59; 63 y 64			La Revisora Fiscal de las Empresas Arista S.A.S. y Asul S.A.S., expide certificación en la cual hace constar el cumplimiento de este requisito. Está Conforme. Las personas naturales integrantes del Consorcio, por su parte certifican el cumplimiento de este requisito en su condición de tal.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	60 y 61; 65 a 67			Las personas naturales integrantes del Consorcio allegan las respectivas planillas de aportes al sistema de seguridad social, está conforme.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4, 72 y 73			La oferta es presentada por el Representante Legal del Consorcio: Sr. AUGUSTO ACUÑA ARANGO, C.C. 10092277 expedida en Pereira (Risaralda), quien aporta copia de la Matrícula Profesional de Arquitecto No. 25700-09075 vigente según certificado expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de un Consorcio integrado por dos personas naturales y dos S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	131 a 171; 175 a 186; 188 a 212; 214 a 230			El proponente allega RUPs de todas las personas integrantes del consorcio, con fecha de expedición 03/10/2017; 04/10/2017 y 06/10/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,	CUMPLE	3			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2, 31 a 34			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	114 y 115			El proponente allega el formato 7, debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	118 a 125			El proponente allega formato 8 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio. Está Conforme.

Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	131 a 171; 175 a 186; 188 a 212; 214 a 230		El proponente allega RUPs de todas las personas integrantes del consorcio, con fecha de expedición 03/10/2017; 04/10/2017 y 06/10/2017. Está conforme.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	126 a 129		El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	130, 174, 187 y 213		El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 4		Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.17. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.36.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.36.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 01 CONSORCIO A360 - 2017, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, EN RAZÓN A QUE SUBSANÓ EL ÍTEM ARRIBA SEÑALADO.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 31/10/2017 Convocatoria: PAF-EUC-O-062-2017

Nombre Proponente: CONSORCIO A360 - 2017

Integrante 1: AUGUSTO ACUÑA ARANGO

Integrante 2: MARTIN SANCHEZ PALMA

Integrante 3: ASUL SAS

Integrante 4: ARISTA S.A.S.

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 12.649.260.310

Nit:

Nit 1: 10.092.277-3

Nit 2: 4.496.725-4

816.001.249-1

Nit 4: 891.411.338-0

Nit 5:

Municipio: MUNICIPIO DE ARAUCA

Tipo Proponente:

Part. (%) 1: 20%

Part. (%) 2: 20%

Part. (%) 3: 30%

Part. (%) 4: 30,0%

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 1

Int 1: Nacional

Int 2: Nacional

Int 3: Nacional

Int 4: Nacional

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	MARTIN SANCHEZ PALMA	ASUL SAS	ARISTA S.A.S.	0
Fecha Carta CC:	4-Oct-17	5-Oct-17	25-Oct-17		
Monto Carta CC:	\$ 1.000.000.000	\$ 1.000.000.000	\$ 3.060.000.000		
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA		
Part. (%)	20%	20%	30%	30,00%	

	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	MARTIN SANCHEZ PALMA	ASUL SAS	ARISTA S.A.S.	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre-aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- Findeter o esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 5.060.000.000	\$ 5.059.704.124	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-062-2017

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS,
CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO
INFANTIL – CDI UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LAS PLAYITAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.**

PROPONENTE No. 1. CONSORCIO A360-2017

No	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	MARTIN SANCHEZ PALMA	4.496.725	20%	SI
2	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	10.092.277	20%	SI
3	ARISTA S.A.S.	891141338-0	30%	SI
4	ASUL S.A.S.	816001249-1	30%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

'Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado

'i. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
S.A. 094	3,00	13.478	25.720	87	SI
LPN - 01 -2001	3 y 4	7.986		88 - 95	
PAF-EUC-001-2015	1 y 2	7.251		102 - 113	
		28.715			

'ii. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
S.A. 094	3,00	13.478	8.573,2	87	SI

'iii. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos o Bibliotecas o Centro de Convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o mayor a 4.000 m²

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
S.A. 094	3,00	7.100	4.000	87	SI

Observaciones:

Contrato 1: No S.A. 094

Objeto: "La construcción del Edificio para la clínica pediátrica Comfamiliar, en el Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda".

Folio 87: Presenta certificación del contrato cuyo objeto es: "La construcción del Edificio para la clínica pediátrica Comfamiliar, en el Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda", documentos suscritos por COMFAMILIAR que constan el porcentaje de participación (100%), la terminación del contrato y un área construida cubierta cuantificable de acuerdo al porcentaje de participación y a los TDR de 7100 m² y un valor de contrato en SMMLV de 13.478

En el documento de subsanabilidad no se requirió documentación adicional.

Con la documentación presentada inicialmente el contrato es válido para acreditar el cumplimiento de las actividades No 2 y 3, y aporta valor para el cumplimiento de la actividad 1.

Contrato 2. No LPN - 01 -2001

Objeto: "Obra Colegio Instituto Técnico Industrial"

Folio 88-95: Presenta certificación del contrato cuyo objeto es: "Obra Colegio Instituto Técnico Industrial", documentos suscritos por la Sociedad de Ingenieros del Quindío, que constan la terminación del contrato y un área construida cubierta cuantificable de acuerdo al porcentaje de participación y a los TDR de 2751 m2 y un valor de contrato en SMMLV.

En el documento de subsanabilidad no se requirió documentación adicional, sin embargo en el plazo para subsanar el proponente solicitó aclarar a la entidad el valor en SMMLV tenido en cuenta, toda vez que la participación en el contrato ejecutado corresponde al 100%, razón por la cual el valor en SMMLV aceptado corresponde a 7.986 SMMLV.

Con la documentación presentada inicialmente el contrato es válido para aportar valor para el cumplimiento de la actividad 1.

Contrato 3: CO 001 SIQ NCM

Objeto: "construcción de 474 casas..." y " construcción de obras de urbanismo"

Folio 96-101: Presenta certificación del contrato cuyo objeto es "construcción de 474 casas..." y " construcción de obras de urbanismo", objetos que no son válidos para acreditar la experiencia específica.

En el documento de subsanabilidad se requirió al proponente allegar documentación adicional que permita verificar que dentro del contrato presentado se desarrolló la actividad de "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL" conforme la definición de los términos de referencia, a fin de poder validar el contrato en la presente convocatoria.

El proponente no presentó documentación adicional respecto a este contrato, por lo que no puede ser tenido en cuenta debido a que no cumple con el objeto requerido en la experiencia específica.

Contrato 4: PAF-EUC-001-2015

Objeto: ""Ejecución de estudios y diseños, construcción y puesta en operación de un colegio y un centro de desarrollo infantil en la urbanización salamanca en el Municipio de Pereira, Risaralda".

Folio 102-113: Presenta certificación del contrato cuyo objeto es: "Ejecución de estudios y diseños, construcción y puesta en operación de un colegio y un centro de desarrollo infantil en la urbanización salamanca en el Municipio de Pereira, Risaralda", documentos suscritos por FINDETER, que constan la terminación del contrato, y un valor de contrato en SMMLV de 7.251.

En el documento de subsanabilidad se requirió al proponente presentar documentación adicional que permita tomar el valor del área construida cubierta, en caso de pretender acreditar esta condición con el presente contrato.

En el plazo para subsanar el proponente presenta acta de obra, que permite tomar el valor del área construida cubierta de 1209m2

Con la documentación presentada, el contrato es válido para aportar valor para el cumplimiento de la actividad No 1

Revisados los requisitos habilitantes del proponente citado, **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

Dado a los tres (03) días del mes de noviembre de 2017.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A